

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía Pertenencia
Demandante	EDWAR ANDRÉS LESCANO DAVID
Demandado	JUAN CARLOS URREGO OSPINA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00344 00
Providencia	Allegan respuestas y constancias radicación oficios requiere

Se allega al expediente constancias de envío de las comunicaciones que informan la existencia del presente proceso a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y al Secretario de Gestión y Control Territorial Municipal de la Subsecretaría de Catastro Municipal, (ver Doc. 15 Carpeta Principal), no obstante, **se requiere a la parte demandante para que aporte las copias cotejadas de los documentos enviados y las respectivas pruebas de entrega.**

Así mismo se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a los numerales 2º, 5º, 7º, 9º y 10º del auto admisorio de la demanda (ver Doc. 09 Carpeta Principal)

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ec1ead5313f1fa8fe31ab95413affae0db5cd4dc5bb291a1bd290601f3caf2**

Documento generado en 15/05/2023 07:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>